TRANSICIÓN AL EURO EN LAS BOLSAS EUROPEAS

(LAS BOLSAS COMENZARÁN A COTIZAR EN EUROS DESDE EL 4 DE ENERO DE 1999. 2-FEBRERO-1998)

Las implicaciones derivadas de la transición al euro en las bolsas europeas forzarán, a partir del 1 de enero de 1999, a modificar: la cotización, contratación, compensación y liquidación de los valores. Estos cambios afectarán principalmente a aquellas bolsas de los Estados miembros de la Unión Europea que esperan ser parte de la UEM. Aunque se está pendiente de las decisiones políticas del próximo mes de mayo, se consideran como provisionalmente "adheridas", a las bolsas de los siguientes países: Holanda, Bélgica, Alemania, Irlanda, Italia, Finlandia, Portugal, Luxemburgo, España, Francia y Austria. A las otras bolsas europeas: Grecia, Dinamarca, Reino Unido y Suecia, se las considera como las "no adheridas".

Cambio en bloque

Todas las "adheridas" han tomado una decisión firme de empezar cotizando, negociando y liquidando todas las operaciones en euros desde el 4 de enero de 1999. La bolsa de Estocolmo ha decidido también que negociará en euros en algunas de sus grandes compañías internacionales desde el 4 de enero de 1999. Esta decisión afecta a la compraventa de acciones y a sus instrumentos. La negociación de las obligaciones privadas no estará afectada en parte por el cambio de moneda.

Las cotizaciones del mercado se harán en euros, y cuando el importe del precio lo requiera, en euro-cents; es decir, euros con dos decimales. Los intermediarios aceptarán las órdenes de los clientes en euros y en moneda nacional, pero cuando los clientes indiquen el importe total a negociar y los límites máximos o mínimos en el precio, tendrán que convertir estos importes a euros e introducir las órdenes en la bolsa en euros. Por eso será conveniente solicitar al cliente el número de títulos a comprar o vender en el mercado.

La asignación de órdenes, la compraventa, las confirmaciones, las instrucciones de liquidación se harán en euros. Todos los datos de tramitación en los procesos de compraventa y posteriores (perfeccionamiento de las operaciones) se realizarán en euros. Las compensaciones entre mercados serán en euros, y los sistemas de compensación contabilizarán a su intermediario en euros. La consideración de la liquidación será en euros + cents.

Los intermediarios llevarán las cuentas de sus clientes en euros o en moneda nacional de acuerdo con los deseos de los clientes.

Fin de semana transitorio

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS Secretaría Permanente para la Moneda Única

El último día de 1998 es jueves, y está previsto que los cambios finales de los sistemas de compraventa y liquidación se harán el fin de semana del 31.12.1998 - 4.1.1999, incluyendo la inserción dentro del sistema informático de los tipos de conversión finales de cada moneda nacional respecto al euro.(Esos tipos finales del tanto de conversión estarán disponibles el 31.12.1998).

Todos los mercados bursátiles cerrarán el sábado 2 de enero y el domingo 3 de enero de 1999. Amsterdam, Bruselas, Alemania, Luxemburgo, Oslo, París y Viena cerrarán el 31.12.98, y Helsinki, Dublín, Lisboa, Madrid y Suiza abrirán el 31.12.98.

Todas las bolsas excepto la italiana, que todavía no lo ha decido, cancelarán todas la órdenes que el último día de 1998 no hubieran sido ejecutadas al final de esa sesión. Los intermediarios del mercado tendrán que volver a incluir las órdenes el 4.1.1999, pero expresadas en euros (Bruselas, Luxemburgo y París abrirán para este propósito el 2.1.1999).

En las transacciones realizadas en 1998 para las liquidaciones que se efectúen el 4.1.1999 o después, todas las "adheridas" convertirán las cantidades convenientes para su liquidación en euros, excepto Italia y Viena. (La bolsa italiana todavía no lo ha decidido; la solución de Viena no se conoce).

No se considera necesaria una nueva confirmación en euros de las transacciones hechas en moneda nacional. Tampoco tendrán que repetirse los informes en la moneda nacional de las operaciones para fines regulatorios o supervisores

Liquidación

Algunas bolsas "no adheridas" proporcionarán facilidades de compraventa y liquidación en euros, en respuesta a la demanda de sus propios mercados.

No se efectuará ningún cambio en el código ISIN de un valor como resultado de su redenominación. Oficialmente estará sólo listado en una moneda, a no ser que haya un cambio significativo en sus características o sea un tema de oferta de acciones.

Negociación de acciones

El cambio de moneda no tiene efecto directo en las acciones. Una acción representa un derecho de propiedad sobre el capital de una empresa. La naturaleza y el valor de ese derecho, no estará afectado por un cambio en el valor nominal en euros de la acción.



CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS

Secretaría Permanente para la Moneda Única

Los emisores tomarán decisiones a su debido tiempo sobre la denominación del valor nominal de sus acciones. No pueden hacerlo de una manera práctica hasta 1999 como muy pronto. Las bolsas que empiecen a cotizar y negociar en euros el 4.1.1999 usarán, por lo tanto, una moneda diferente de aquella en la que habían estado denominadas las acciones. Este hecho ilustra el punto de que no hay una conexión necesaria entre la moneda en la que una compañía confecciona sus cuentas financieras y en la que están denominadas sus acciones, y la moneda en la que sus acciones son negociadas.

La elección de una moneda para cotización corresponde más a la bolsa que a el emisor. La decisión de cuándo una empresa empieza a confeccionar sus cuentas financieras y expresar sus acciones en euros es una decisión que corresponde solamente a la empresa. Durante el período transitorio, no existirá ningún problema para que las acciones de una sociedad coticen en la bolsa en euros y lleve su contabilidad en pesetas, mantenga el nominal de sus acciones en pesetas y confeccione sus cuentas públicas en pesetas y euros.

Se puede esperar que las órdenes de compra/venta de acciones continuarán siendo expresadas en número de acciones. El sistema de compraventa de una bolsa ejecutará una orden y calculará las comisiones en relación al número de acciones involucradas y al precio predominante.

Valor de las acciones

Es una consecuencia necesaria de la adopción de la moneda única europea que las empresas tendrán que cambiar sus sistemas de contabilidad interna y la preparación y presentación de sus estados financieros. Las empresas realizarán este paso en algún momento del período transitorio, 1999-2001. En una primera presentación del balance realizado en euros, las acciones y reservas se convertirán a cifras de euro.

Cada una de ellas reflejará la conversión del valor nominal de cada acción individual. Inevitablemente la aplicación del factor de conversión al viejo nominal (en la moneda nacional) resultará una suma no redondeada expresada en euros.

Esta práctica no afectará al valor de las acciones. El número de acciones no resultará afectado, y el valor de una acción en el mercado permanecerá igual que antes pero expresada en euros.

Por lo tanto, no hay necesidad para una empresa de hacer ningún cambio en su capital social con motivo de la conversión al euro. Es posible que una ley nacional facilite que la conversión sea asumida para llevarse a cabo, usando el factor de conversión oficial definitivo.



CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS

Secretaría Permanente para la Moneda Única

El total del capital social se expresará en euros, y las acciones individuales tendrán valor nominal convertible a un número decimal de euros. Si las acciones son mantenidas en depósito, no será necesario ningún cambio físico. Si son al portador y están en posesión de titulares individuales, cada certificado mostrará el número de acciones que representa. No será importante reimprimir o estampillar los títulos para mostrar un nuevo valor nominal.

No hay, por lo tanto, desventajas acerca de dejar las acciones con un valor convertido (redenominado) pero no renominalizado (cambio del nominal). No habría una dificultad especial en colocar las nuevas emisiones por motivos de derechos o capitalización. Lo más simple sería dejar el valor a la par convertido sin ajustar hasta que se realizasen otras operaciones como una reducción o ampliación de capital que tendrían el efecto de cambio en el valor nominal.

Fuente: Federación de Bolsas Europeas